



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4880/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN TTE. ALCALDE ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que**, ** por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión celebrada con fecha 14 de junio de 2022, se acordó la aprobación del PROYECTO PARA LA MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO MUNICIPAL DE RESOLLÓN EN EL T.M. LEPE (HUELVA), redactado por EL Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Leonardo Martín Domínguez.

RESULTANDO que**, ** por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó el informe, redactado por el técnico municipal D. José Manuel Carrasco Serafín, para actualización y modificación de presupuesto del proyecto para la mejora del firme del camino municipal de Resollón, T.M. de Lepe.

RESULTANDO que, con fecha 3 de mayo de 2024, se emite Informe de Necesidad por el Sr. Técnico de Agricultura y Pesca Municipal, ello en cumplimiento del art. 28 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el que se pone de manifiesto la necesidad de celebrar el “Contrato de Obras para la mejora del firme del camino municipal de Resollón T.M. Lepe”.

RESULTANDO que, con fecha 22 de mayo de 2024, se firma el Acta de Replanteo por el Sr. Técnico de Agricultura y Pesca D. José Manuel Carrasco Serafín, correspondiente a las Obras para la mejora del firme del camino municipal de Resollón en el T.M. Lepe.

RESULTANDO que, el objeto del contrato son las obras para la mejora del firme del camino municipal de Resollón en el T.M. Lepe, definidas en el Proyecto aprobado por Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022.

RESULTANDO que, dadas las características de la actuación, se justifica la no realización de lotes de las diferentes operaciones que componen la ejecución del proyecto, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de la obra.





RESULTANDO que, el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 221.812,38 € (IVA no incluido), y el plazo de ejecución del contrato es de dos meses, computándose este plazo a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que, dadas las características de la actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, así como de las características de las obras definidas y cuantía del contrato, se estima que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el art. 159 LCSP.

Visto los arts. 63 y 116.1 de la LCSP, y en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, y el Decreto de Delegación de Competencias en los Tenientes de Alcalde, de 11 de julio de 2023, por la presente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1867 de 24 de mayo de 2024.

En uso de las facultades que me son conferidas por Decreto de Delegación de competencias del 11 de julio de 2023, he dictado la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del “Contrato de Obras camino para la mejora del firme del camino municipal de Resollón, T.M. Lepe”, con un valor estimado de 221.812,38 €, llevándose a cabo mediante Procedimiento Abierto Simplificado y un plazo de ejecución de 59 días.

SEGUNDO.- Redáctese la correspondiente Memoria Justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Emítase el Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUATRO.- Emítase el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal, con indicación de la retención de crédito.

QUINTO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante municipal del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento una vez elaborada, en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP.

A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.

**TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR,
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN**





Ayuntamiento de Lepe

(DECRETO 11/07/2023)

FDO.- ADOLFO VERANO DOMÍNGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

